

RESOLUCIÓN No. **057** DE 2023

(10 FEB 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección de Convocatoria Pública No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SIN FORMULA DE REAJUSTE"**.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

057

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 22 de 2021, por medio del cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.** ✓

Mediante Resolución No. 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. ✓

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. ✓

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

3

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un Programa de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja adoptado mediante Resolución Interna 304 de 2016, con enfoque en la acreditación y mejoramiento continuo de los servicios de salud; el cual contempla la Gestión de la Infraestructura y la Gestión de La Tecnología: Equipo Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos Industriales, Muebles de Uso Administrativo/Asistencial, Equipos de Tecnología de la Información y las comunicaciones TICs. ✓

La Ordenanza 027/2020 autoriza un cupo de endeudamiento al gobernador de Boyacá y dicta otras disposiciones, en su artículo 3º. Prevé que los recursos obtenidos por valor de \$49 mil millones, serán destinados a financiar el Plan d Departamental de Desarrollo 2023, en su línea estratégica y humana y de capacidades, componente salud y bienestar, programa 7 Boyacá avanza en salud, subprograma 7.2 avanzando en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, asociado a indicadores de producto Prestadores certificados en sistema de habilitación y ESE con infraestructura hospitalaria mejorada para la red hospitalaria en la que se incluye a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, entre otros. ✓

057



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL ÁREA.

El Departamento de Boyacá se conforma político-administrativamente de 123 municipios agrupados en trece (13) provincias: Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Centro, Neira, Oriente, Lengupá, Ricaurte, Márquez, las cuales a su vez para efectos de la red de servicios de salud se distribuyen los municipios en diez (10) Subredes, cada una, con una Empresa Social del Estado de II nivel de complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se ubica en la subred 4 Centro, prestando servicios de segundo nivel a 28 municipios y de tercer y cuarto nivel de complejidad al total de la población del Departamento y de algunos municipios circunvecinos de Casanare, Arauca y Santander, convirtiéndola en la Institución Pública de mayor nivel de complejidad del Departamento y con ello, principal centro de referencia.

Dentro de la organización del documento RED año 2014 (reorganización, rediseño y modernización de la red pública), el departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Salud de Boyacá, contempló mejorar la integralidad de la atención, buscando la subespecialización de la entonces LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y que a hoy se denomina ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, estableciendo como compromiso, la apertura de nuevos servicios para la red pública del Departamento, es así, que planteó, que en un lapso de seis meses contados a partir del 1 de octubre de 2014, contaría con el servicio de telemedicina operando la Institución como prestador remitidor y centro de referencia; en un lapso de un año contado a partir de dicha fecha, con los servicios de hemodinamia, hematología y cirugía cardiovascular y en dos años a partir del 1 de Octubre de ese mismo año, con el servicio de oncología integral, permitiendo ampliar la oferta de servicios para garantizar rutas integrales de atención con calidad y valor social e impactar favorablemente los indicadores de morbilidad y mortalidad del Departamento.

4

Un crecimiento en la demanda y oferta de servicios, requiere la ampliación de la capacidad instalada en talento humano e infraestructura; la ESE ha logrado ampliar el talento humano optimizando al máximo su espacio físico; sin embargo su infraestructura sigue resultando insuficiente, lo cual ha quedado evidenciado en la activación permanente de contingencias hospitalarias por emergencia funcional causada por sobreocupación, implicando la apertura de expansiones en capacidad física instalada y constantes declaratorias de alerta roja a efectos de redireccionar usuarios a otras instituciones de la red del Departamento o de orden nacional, de acuerdo al alcance y disponibilidad de cada institución.

Según indicadores institucionales reportados a los entes de control, tales como los requeridos mediante Resolución 256 de 2016 por la cual "se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", los servicios con mayor demanda y que se encuentran en constante sobreocupación corresponden a cuidado neonatal, hospitalización pediátrica, unidad de cuidado pediátrico y hospitalización gineco-obstétrica, datos reflejados en las estadísticas de índice ocupacional, el cual mide el porcentaje de camas ocupadas frente a camas disponibles; indicador que viene siendo analizado año a año para soportar decisiones gerenciales a corto, mediano y largo plazo, como la adquisición de la Clínica Maria Josefa Canelones.

Para el periodo 2015-2018, la sobre ocupación de los servicios relacionados con el binomio Madre Hijo alcanzó el 170% discriminado de la siguiente manera: unidad de cuidado intensivo neonatal:134%, 24/13

Hospitalización gineco-obstetrica:170%, unidad de cuidado intensivo pediátrico: 82%, hospitalización pediátrica 110%.

Al cierre de vigencia 2019, se evidenció un crecimiento en el índice ocupacional del 25% el cual resultó coherente con el crecimiento poblacional y la demanda de servicios según el comportamiento ya esperado y proyectado en el estudio de año 2018. En las vigencias 2020 y 2021, se presentó un estancamiento en el crecimiento, toda vez, que la demanda de los servicios de salud presentó un comportamiento inusual a nivel mundial, asociado a la pandemia COVID-19, por cual no se considera pertinente tomar en cuenta las proyecciones con el número de atenciones de estas vigencias para el presente análisis.

Para la presente vigencia con corte a octubre de 2.022, el índice ocupacional de los servicios de hospitalización ginecología y obstetricia ha mantenido un promedio de 159% de sobre ocupación, hospitalización pediátrica 160%, unidad de cuidado intensivo neonatal 262%, y urgencias pediátricas 240%; generando una constante aleta roja.

La salud materno-infantil es de vital importancia debido a su relación con dos grupos de población estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de edad; es por ello que los esfuerzos que, como Institución líder del Departamento, deben orientarse a garantizar oportunidad y eliminar las barreras de accesibilidad que impacten directa e indirectamente de manera desfavorable, en las tasas de morbilidad y mortalidad materno perinatal y pediátrica.

Así las cosas, el proyecto objeto del presente contrato, permite la ampliación de capacidad instalada física para el traslado y reorganización de servicios materno infantiles, así como la optimización de la infraestructura liberada disponible, para los demás servicios con los que cuenta la ESE, los cuales a corte de octubre del año 2022 corresponden a noventa y dos (92) y de ellos dieciséis (16) relacionados indirectamente con la atención materno infantil y veintiuno (21) directamente relacionados con ésta, los cuales se trasladarían a la nueva sede.

Este proyecto busca también liderar el diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y especialmente pediatriización de espacios; es decir, dotar la sede hospitalaria con la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que el niño pueda desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas en condiciones confortables.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), los elementos del Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud, los cuales pretenden convertir en temas prioritarios la humanización de los servicios, la seguridad, coordinación y transparencia, así como algunas orientaciones para la calidad y humanización de la atención integral en salud a gestantes, niños y niñas por ser una población prioritaria en la sociedad, así como las condiciones dignas para el talento humano en salud, por tanto la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, busca hacerlos extensibles en la nueva sede, tanto para pacientes y cuidadores como para trabajadores.

De acuerdo con los resultados del análisis del Diagnostico General y Estudio de Mercado de 2019 para la E.S.E Hospital Universitario san Rafael de Tunja, la capacidad instalada del Departamento (oferta actual, red de prestadores de salud del departamento) y a los indicadores de hospitalización de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se evidencia la necesidad de contar con áreas de internación.

0.57 r s d



suficientes y acordes a los requisitos de norma, ajustados a las necesidades del Departamento y su propósito de mejorar la oferta institucional.

El mencionado Diagnóstico y Estudio de Mercado, muestra que la mayor parte de las muertes maternas en Colombia, se deben a: pérdida excesiva de sangre, infecciones, trastornos de hipertensión, complicaciones por abortos en condiciones inseguras; por ello es de vital importancia que fortalezca la red de servicios departamental y específicamente la de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.

Se evidencia que dentro de la red de prestadores del Departamento no se cuenta con una UNIDAD MATERNO-INFANTIL, que oferte servicios de manera integral, tal como se pretende enfocar la atención de la gestante en una unidad de alto riesgo obstétrico.

La disponibilidad de estas unidades especializadas permite realizar la valoración integral del paciente sin que se requiera su traslado a otros departamentos, ofreciendo mayor oportunidad y costo efectividad en la definición de plan de estudio y manejo Clínico del evento en salud que aplique para las especialidades que remiten para estos conceptos.

La salud materno infantil (MI) queda englobada dentro de la Salud pública la cual se define como "el conjunto de actividades encaminadas a promocionar y promover la salud, prevenir la enfermedad, a curar y a rehabilitar a la comunidad en general". Las actividades se orientan a atender a la población, con el fin de proveer todos los cuidados durante y después del embarazo tanto para la madre, como el niño.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y basados en suplir las necesidades de infraestructura, evidenciada en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se desarrolló proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

6

El proyecto fue presentado a la junta directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA mediante Acuerdo No del 03 del 08 del de Marzo de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, PARA ADELANTAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

El articulado del mencionado Acuerdo dispone entre otros: ARTICULO 1. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA" y ARTICULO 3. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA la suscripción de Contratos o Convenios Interadministrativos, que deba celebrar el Hospital para PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DE" PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE

206/13

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"¹

El 08 de marzo de 2019 la oficina asesora de planeación de la secretaria de Salud de Boyacá informó que el proyecto denominado ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA", cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue VIABILIDAD FAVORABLE. ²

El 20 de marzo de 2019 la secretaria de Planeación de la Gobernación de Boyacá expidió certificación de registro BPPID con número 2019004150109, en la cual se indica que el proyecto cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE.³

Evidenciando la necesidad del departamento de Boyacá y la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el 29 de marzo de 2019, suscribieron el convenio interadministrativo 2000 de 2019⁴, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con lo cual se transfiere la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$13.381.721.682, correspondientes al aporte de la GOBERNACION DE BOYACA para la ejecución del proyecto de la compra del terreno y las instalaciones de la Clínica que en él se encuentra construida; predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-142063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y el Código Catastral No. 01030832001000.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA financió el proyecto de adquisición de infraestructura con un aporte por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$11.618.278.318. —

El día 08 de abril de 2019 la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA suscribió promesa de compra venta con la EPS SALUDCOOP en liquidación cuyo objeto es la transferencia a título de venta real y efectiva a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA el derecho pleno de dominio, la propiedad y posesión material sobre el bien inmueble con matrícula catastral No 070-142063, por un valor total de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS \$25.000.000.000⁵

Posterior a la adquisición de la clínica, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA verificó el estado de la infraestructura física, donde se evidenció que las instalaciones se encontraron en su mayoría en buen estado, aun así, fue necesario adelantar labores de mejoramiento, adecuaciones conforme al nuevo portafolio a ofertar, así como lo correspondiente a las ampliaciones en área construida para el aumento de la capacidad instalada de la Institución.

¹ Anexo 1 Acuerdo 3 de representante legal adquisición.

² Anexo 2 Viabilidad Favorable Sec De Salud

³ Anexo 3 Viabilidad Técnica Favorable Gob De Boy

⁴ Anexo 4 Convenio 2000

⁵ Anexo 5 Promesa de compra venta



Por ello la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA el día 09 de julio de 2019, adjudicó el contrato 421 de 2019 cuyo objeto consistió en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA" el cual tuvo la finalidad de adelantar el diagnóstico de la infraestructura física y sistemas de redes de la Unidad Materno Infantil de Boyacá, propiedad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.⁶

Como resultado de dicha consultoría se realizó diagnóstico al estado de la infraestructura y las redes que la componen, a su vez, se realizaron los nuevos diseños de la infraestructura que conformaría la Unidad Materno – Infantil, adscrita a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA; como conclusión del contrato N° 421 de 2019, se identificaron las actividades de obra que se requerían ejecutar, para poner en operación la Unidad Materno Infantil, acorde a la capacidad instalada proyectada, por un valor total de \$9.167.239.071.

El 25 de septiembre de 2019 la secretaria de Salud de Boyacá dio CONCEPTO DE VIABILIDAD para el proyecto de "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA".

El 30 de octubre de 2019 se suscribió el contrato 455 de 2019 para la "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA", donde se intervino un área del edificio de especialistas, tercer piso y cuarto piso. Teniendo en cuenta que las adecuaciones y reparaciones fueron menores, no fue necesario contar con la licencia de construcción, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto N°1077 de 2015 (REPARACIONES LOCATIVAS).⁷

El 18 de marzo de 2020 fue aprobado por Curaduría Urbana N°1 de Tunja el informe de patología estructural realizado a la infraestructura de la clínica MATERNO INFANTIL "MARIA JOSEFA CANELONES" por el Consorcio San Rafael, mediante contrato 455 de 2019, en el cual se determinó que "De acuerdo con las lesiones evaluadas durante la inspección y presentadas en ficha técnica dentro del informe se encontró que todas las lesiones se encuentran dentro de la clasificación de tipo **A**".

La categoría A implica que dichas patologías podrían comprometer estructuralmente el edificio y su estabilidad, en el caso de que un sismo fuerte se presente o pueden ser el reflejo de comportamientos anormales como asentamientos anormales, corrimientos etc. Así las cosas, dentro del informe de patología realizado por un ingeniero especialista en patología estructural se recomendó reforzar la estructura con el fin de mejorar la estabilidad de la edificación y más debido a la ocupación que se le quiere dar a la infraestructura.⁸

El 23 de octubre de 2020 la Curaduría Urbana N°1 de Tunja expidió Resolución 15001-1-20-0517 "Por la cual concede el reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de modificación, ampliación y reforzamiento estructural" para el predio identificado con número catastral 010308320024000, en el cual se encuentra construido la UNIDAD MATERNO INFANTIL "MARIA JOSEFA CANELONES", licencia de construcción cuya vigencia venció el 28 de octubre de 2022,

⁶ Anexo 6 contrato 421 de 2019

⁷ Anexo 7 contrato 455 de 2019

⁸ Anexo 8 Aprobación informe de Patología.

razón por la cual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, se solitó prórroga de licencia de construcción ante Curaduría Urbana de Tunja, otorgando 12 meses más de vigencia, como se evidencia en Resolución No. 15001-2-22-0424 de fecha 14 de octubre de 2022. ⁹

Teniendo en cuenta que el proyecto fue formulado para el año 2019 y que actualmente los precios de los materiales de construcción han tenido variaciones importantes, surgió la necesidad de actualizar el presupuesto del proyecto, el cual es aprobado el 23 de septiembre de 2022 la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá, a través de certificación con registro BPPID número 2019004150307, en la cual se indica que el proyecto de remodelación y ampliación de la infraestructura física de la UNIDAD MATERNO INFANTIL LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE. ¹⁰

El 31 de agosto de 2022 Secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá, expidió certificación de registro BPPID con número 2019004150336, en la cual se indica que el proyecto de dotación de equipamiento fijo para la operación de la UNIDAD MATERNO INFANTIL LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE. ¹¹

El día 25 de octubre de 2022 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3214 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Por medio del cual se transfieren recursos para la ejecución del proyecto.

9

Teniendo en cuenta la las necesidades descritas con las que cuenta actualmente la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se procedió a adelantar la convocatoria pública N 039 de 2022 cuyo objeto es la REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual se encuentra en su etapa precontractual.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de una INTERVENTORIA, la cual se entiende como conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos con el fin de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, según lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación, donde la función de interventoría implicará acciones de carácter administrativo, Técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

⁹ Anexo 9 Licencia de Construcción

¹⁰ Anexo 10 Certificación Actualización presupuesto

¹¹ Anexo 11 Viabilidad Gobernación

ppa13

057

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido:

- Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.
- Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Responderá por los resultados de su gestión.
- Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría.

- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
- Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

10

Así las cosas, se evidencia la necesidad de contratar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SIN FORMULA DE REAJUSTE, necesidad que fue presentada ante el Comité Directivo por parte de SUBGERENCIAS DE SERVICIOS DE SALUD, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA, la que fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 254 de fecha 01 de enero de 2023, de los cuales corresponden al rubro Edificios Relacionados con Salud.

22/01/23

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional y en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** y por **JET INGENIERIA S.A.S**, las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo.

Que mediante Resolución No. 034 del 30 de enero de 2023, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos, por parte de **SERVICIOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA SAS, CONSULTECNICOS SAS** y **JET INGENIERIA SAS**, las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo.

Que el día tres (03) de febrero de 2023, a las 11:00 a.m., se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

Que a dicha Convocatoria Pública se presentaron dos (02) propuestas por parte de: **CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA y GRUCOING S.A.S.**, tal como consta en el acta de cierre.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se emite el concepto de la siguiente manera:

11

PROPONENTE	JURIDICA
CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA	CUMPLE
GRUCOING S.A.S	NO CUMPLE

Que se realiza la verificación de la capacidad financiera y organizacional, por parte de la Contadora de la Institución donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	FINANCIERA
CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA	CUMPLE
GRUCOING S.A.S	CUMPLE

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa, la profesional de ingeniería Civil y el profesional Arquitecto, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	TECNICA
CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUCOING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

22/1/23

0577514



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER396254 SA-CER560814 QS-CER559527

Que en comité de contratación se verificó y aprobó la evaluación de las propuestas que se presentaron en la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentó subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar, por parte del **CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA** y **GRUCOING S.A.S**, la cual fue objeto de análisis por el comité de contratación para emitir respectiva evaluación.

Que en comité de contratación se verificó y aprobó la subsanación y observaciones de las propuestas presentadas en la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, y emite evaluación definitiva quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUCOING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivos por parte de **GRUCOING S.A.S**, las cuales, en Comité de Contratación No 13 de fecha 10 de febrero de 2023, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo y en donde el comité RATIFICA el informe de evaluación definitivo.

Que resultado de ello, el Comité de Contratación recomienda a la gerencia adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2023 al: **CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA**, representado legalmente por **BELKYS BELLO TERAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **45.559.102**, por ser la propuesta más favorable para los intereses de la institución y por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, la Convocatoria Publica No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SIN FORMULA DE REAJUSTE**, al **CONSORCIO INTER HOSPITAL TUNJA**, representado legalmente por **BELKYS BELLO TERAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **45.559.102**, por un valor de **QUINIENTOS UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$501.162.433,00) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

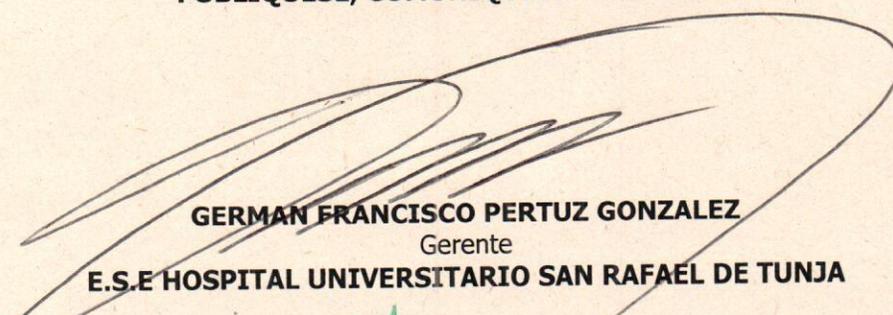
2024/3

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Aprobó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación)

Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz (Tecnólogo Administrativo)

PP 13/13

057 2 5 8



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254

SA-CER560814

OS-CER559527